REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL Rad. 1100131-10-027-2021-00491-00

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho se imparte aprobación (c. digital 42, art 366 CGP).

NOTIFÍQUESE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. <u>167</u> FECHA <u>11 - OCTUBRE-2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Kr